



**Tribunal Supremo Electoral**  
DELEGACION DE GUATEMALA



PE-DDG-R-043-2019-WCG  
FORMULARIO CM-617  
PARTIDO POLITICO UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE GUATEMALA. Guatemala, diez de marzo del año dos mil diecinueve-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-** a través de la Representante Legal Municipal, Señora **Ana Patricia Franco Monterroso** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, y;

**CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

**CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario **CM-617**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **uno de Marzo del año dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regula los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

**CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del **Concejal Suplente I**. Se toma nota que la candidata postulada al cargo de **Concejal Suplente I**, no presenta documentación de soporte que acredite su residencia electoral en el municipio de San José Pinula del departamento de Guatemala, lugar donde está siendo postulada

**CONSIDERANDO IV**

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria** del Partido Político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-** de fecha **veintisiete de enero del año dos mil diecinueve**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente.

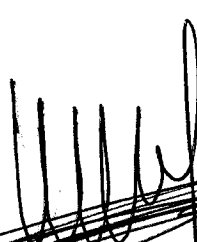



*Tribunal Supremo Electoral*  
DELEGACION DE GUATEMALA

I...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 169 literal a, 167 literal d, 212, 213, 214, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b, y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:** I) **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-** a través de su Representante Legal Municipal, Señora **Ana Patricia Franco Monterroso**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA** Departamento de Guatemala que postula el Partido Político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-** a participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza la candidata a Alcaldesa la señora: **ERIKA GUISELA MONTERROSO ORTIZ.** II) **VACANTE** el cargo de la candidata postulada a **Concejal Suplente I**, por no presentar documentación de soporte que acredite su residencia electoral en el municipio de San José Pinula del departamento de Guatemala, lugar donde está siendo postulada. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**

  
  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



# Tribunal Supremo Electoral

150.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

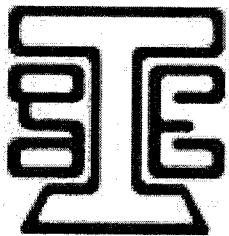
En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Sioto horas con once minutos del día once de Marzo del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle cinco guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Luz Elena Gramajo Muralles de Pocasangre, del Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-**; quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1623 10137 0101) el contenido de la **Resolución No. DDG-R-043-2019/WCG/wcg. De fecha diez de Marzo del año dos mil diecinueve** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San José Pínula**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f)

  
NOTIFICADO (A)

  
  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

617

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*GUATEMALA\*SAN JOSE PINULA\*\*

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 11 de marzo de 2019 03:43

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Alcalde	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	2820969300103 MEYBI DAYANA DEL ROSARIO CASTILLO RUSTRIAN	2820969300103	26/10/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1776291500103 MELVIN NOE MARTINEZ LOPEZ	1776291500103	13/01/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	2240018170101 KEVIN EDUARDO AROCHE LOPEZ	2240018170101	14/05/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	2303914510101 CARLOS ADOLFO MONTERROSO MARTINEZ	2303914510101	25/10/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1810899041804 JUAN CARLOS RAMIREZ RUIZ	1810899041804	24/02/77
BOLETA NO ENCONTRADA -				
Concejal Titular	3	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	2292772760101 YANIRA LISETTE RAMIREZ CALDERON DE GRAMAJO	2292772760101	02/12/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	1615770670105 ROMULO DE JESUS IBÁÑEZ ROLDAN	1615770670105	06/07/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	2392293120101 ANA LUCIA PALACIOS	2392293120101	18/11/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	2245441280103 CORNELIO DE JESUS GARCIA DONIS	2245441280103	04/07/87

194